



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00001-2022/CEPLAN/DE

Lima, 28 de enero de 2022

VISTO: El Proveído N° D000107-2022-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 78.1 del artículo 78, en concordancia con el artículo 81 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Indicando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, establece que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina. La decisión que se disponga deberá ser notificada a los administrados comprendidos en el procedimiento en curso con anterioridad a la resolución que se dicte;

Que, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, señala como función de la Dirección Ejecutiva, la de planear, organizar y supervisar las actividades



administrativas, operativas, económicas, financieras y técnicas de acuerdo con las pautas establecidas por el Presidente del Consejo Directivo, se debe entender como una de las actividades administrativas la del Archivo Central, como una de las funciones inherentes de la Dirección Ejecutiva del CEPLAN;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones – MOF del CEPLAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2011/CEPLAN/PCD, establece que el Profesional 1 asignado con el número de CAP N° 10 de la Dirección Ejecutiva, tiene las funciones específicas propias del Archivo Central;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva es la delegar sus funciones y facultades en los Directores Nacionales o Jefes de Oficinas, cuando lo considere pertinentes;

Que, en la actualidad no se cuenta con los servicios del Profesional 1 asignado a la citada Dirección, para que desempeñe dichas funciones, y considerando el número limitado de profesionales que laboran en esa Dirección. Por lo que resulta conveniente delegar tales funciones a un órgano del CEPLAN con similares funciones;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos y cumplir con las funciones del Archivo Central, que permitan al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN cumplir tanto con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, resulta pertinente delegar en el(la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración las funciones f), h), i), j), k), y l) del Profesional 1; cabe precisar que, dichas funciones se encuentran inmersas en las funciones generales de la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director (e) Ejecutivo, el Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional



de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Manual de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2011/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, las siguientes funciones:

- a) Responsable de la ejecución de los procesos de conservación y control de material bibliográfico del Centro de Documentación del CEPLAN; así como del Archivo Central.
- b) Coordinar las actividades de organización, descripción y selección documental en el Archivo Central y Periféricos, para mantener uniformidad de criterios de gestión.
- c) Participar en la elaboración de documentos descriptivos, con el fin de localizar y controlar la existencia de la documentación de la institución.
- d) Participar y contribuir al Servicio Archivístico de la Institución, estableciendo pautas para el buen manejo y uso de la documentación.
- e) Coordinar con los Directores Nacionales y Jefes de Oficina para el traslado de su documentación al Archivo Central.
- f) Elaborar y consolidar información técnica que permita el cumplimiento de las labores de supervisión y organización de los sistemas de Archivo Central a cargo del CEPLAN que desarrolla la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que las delegaciones previstas en la presente Resolución sean indelegables y comprendan la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones vigentes establecidas para cada caso.

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición o documento que se oponga o contravenga la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el



portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
(www.gob.pe/ceplan)

Regístrese y comuníquese.